

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

**REF: ORDINARIO
DTE: MARLENI ARIAS QUINTERO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 2015-00538-00**

INFORME SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que mediante auto interlocutorio 18 de fecha _23 de febrero de 2021, se ordenó la aprobación de costas y en consecuencia el auto de archivo, Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 de noviembre de 2021

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 150

Visto el informe secretarial que antecede y revisada nuevamente el expediente, encuentra el Despacho que mediante auto interlocutorio 18 de fecha _23 de febrero de 2021 e ordena la aprobación de la liquidación de las costas y el archivo del mismo, omitiendo tener en cuenta que primero debía de notificarse el auto de obedecer y cumplir la sentencia proferido por el Honorable Tribunal Superior del Distrito judicial de Cali. Por tal razón habrá de dejar sin efecto el citado auto,

Por otra parte informo que la sentencia proferida por el Juzgado, regresó del H. Tribunal Superior de Cali, Sala Laboral, **CONFIRMA** la sentencia proferida por este Despacho.

Por lo antes expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO jurídico el auto interlocutorio 18 de fecha _23 de febrero de 2021 por las razones expuestas en la p-arte motiva de esta Providencia.

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior en Sentencia No 101 del 28 de julio de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria de este Despacho que una vez que de ejecutoriada esta providencia proceda a liquidar las costas procesales tal y como lo dispone el artículo 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

jim

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, ___03 de noviembre de 2021

En Estado No. ___154___ se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria